1047308

Resolución Ejecutiva Regional

ORPII

N° 058 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 FEB 2025

VISTOS:

El Informe N° 87-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, Informe N° 173-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, Oficio N° 223-2025-GGR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 345-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 11 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales son personas juridicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (…)"*, norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; por su parte, el artículo 26° de la referida Ley Orgánica establece que *"el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (…)"*.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2025-GGR/GOB.REG.TACNA del 14 de enero de 2025, se conformó el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS (CAS) EN LA MODALIDAD A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA O SUPLENCIA - PERIODO 2025, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, que se encargará del procedimiento de selección de postulantes, el mismo que, para la Unidad Ejecutora 001 Sede Regional, estará integrado por los siguientes miembros titulares y/o suplentes:

COMITÉ DE EVALUACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA 001 - SEDE REGIONAL	
MIEMBROS TITULARES	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Sub Gerente de Recursos Humanos
1ER MIEMBRO	Gerente Regional de Administración
2DO MIEMBRO	Gerente o Sub Gerente o Director o jefe/a del órgano o unidad orgánica responsable de realizar el requerimiento de servidores.
MIEMBROS SUPLENTES	
CARGO	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Un especialista o funcionario en representación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos
1ER MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación del/la Gerente Regional de Administración
2DO MIEMBRO	Un especialista o funcionario en representación del Órgano o unidad orgánica responsable de realizar el requerimiento de servidores.

Que, mediante ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CAS N°002-2025-GOB.REG.TACNA – POR NECESIDAD TRANSITORIA GERENCIA GENERAL REGIONAL, se designó en calidad de segundo Miembro del Comité de Evaluación al Gerente General Regional ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO.

Que, con el Oficio N° 223-2025-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente General Regional ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, presenta su solicitud de abstención como miembro del comité evaluador del PROCESO CAS N°002-2025 GOB.REG.TACNA POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, al estar incurso en la causal de abstención prevista en el inciso 5° del artículo 99° del TUO de la Ley N°27444, respecto al postulante EVARISTO ESTANISLAO HURTADO COHAILA, quien fue contratado en la Oficina de Tecnología de la Información desde febrero del 2024 hasta noviembre 2024, laborando bajo subordinación de la Gerencia General Regional, durante dicho periodo. Asimismo, propone en su lugar, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Informe N 173-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomendó la emisión del acto resolutivo del superior jerárquico según corresponda, para la designación del segundo Miembro del Comité de Evaluación del PROCESO CAS N°002-2025 GOB.REG.TACNA - POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, para la contratación de UN/A (01) JEFE/A DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Resolución Ejecutiva Regional

N° 058 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 FEB 2025

Que, mediante Informe N° 87-2025-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Administración remite los actuados para el análisis legal y la correspondiente proyección del acto resolutivo que disponga designar al segundo Miembro del Comité de Evaluación del PROCESO CAS N°002-2025 GOB.REG.TACNA-POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, para la contratación de UN/A (01) JEFE/A DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, atención a la abstención formulada por el Gerente General Regional ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO.

Que, sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a las causales de Abstención, establece: *"Artículo 99.- Causales de abstención La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: "(…) 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente."*

Que, asimismo, en el numeral 100.1 del articulo 100 de la referida normal legal, señala *"100.1. La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, (…) para que, sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día."*; de la misma forma, *"101.1. El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. 101.2. En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente."*

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública, el servidor público tiene el deber de Neutralidad, por el que debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Que, a través de la Opinión Legal N° 345-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 11 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina a favor de aceptar la abstención del Gerente General Regional, como Segundo Miembro del Comité conformado con el Acta de Instalación del Comité de Evaluación y Aprobación de las Bases del Proceso CAS N° 002-2025-GOB.REG.TACNA-POR NECESIDAD TRANSITORIA GERENCIA GENERAL REGIONAL; únicamente para la convocatoria CAS N° 002-2025-GOB.REG.TACNA- POR NECESIDAD TRANSITORIA "GERENCIA GENERAL REGIONAL"; asimismo, corresponde que se designe en su reemplazo, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. Michel Elvis Tejada Güiza, conforme a la propuesta de la Gerencia General Regional.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con visación de la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA ABSTENCIÓN del Gerente General Regional, ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, como Segundo Miembro del Comité conformado mediante **Acta de Instalación del Comité de Evaluación y Aprobación de las Bases del Proceso CAS N°002-2025-GOB.REG.TACNA-POR NECESIDAD TRANSITORIA GERENCIA GENERAL REGIONAL**; únicamente para la **CONVOCATORIA CAS N°002-2025-GOB.REG.TACNA-POR NECESIDAD TRANSITORIA "GERENCIA GENERAL REGIONAL"**; según las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, en reemplazo del Gerente General Regional, ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, al **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**

Resolución Ejecutiva Regional

N° 058 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 FEB 2025

ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, CPC. MICHEL ELVIS TEJADA GÜIZA, como Segundo Miembro del **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS N° 002-2025-GOB.REG.TACNA-POR NECESIDAD TRANSITORIA "GERENCIA GENERAL REGIONAL"**; quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1er MIEMBRO	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
2do MIEMBRO	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

***ARTÍCULO TERCERO*: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

C c
GR
GGR
GRA
SGRH
GRAJ
Archivo
JLCC/ALGC